



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO MANUELA DEL CARMEN PEREZ AGAMEZ Y OTRO CONTRA PROTECCION S.A Y OTRO. RADICADO 23-001-31-05-005-2019-00359

Nota Secretarial. Montería, 10 de junio de 2022.

Al Despacho del señor Juez le informo que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencias.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA. DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Vista la nota que antecede, se tiene que en auto anterior se tuvo por contestada la demandada por parte del litisconsorcio, quienes lo hicieron a través de curador ad litem designado; asimismo, se requirió a la parte actora para que remitiera de copia del auto que los vincula a la dirección física suministrada por el jurista en fecha 24 de enero del año en curso, sin que a la fecha se haya cumplido con lo ordenado.

Así las cosas, se fijará fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS para el día **siete (07) de julio de 2022 a las 10:30 de la mañana**, la cual se celebrará de manera virtual y a través de la plataforma **LIFESIZE**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**; fecha para la cual, la parte actora deberá allegar la constancia de envío del auto que vinculó a los litisconsortes Alexander Gómez Arrieta, Manuel de Jesús Gómez Arrieta y Diego Luis Gómez Arrieta.

Por todo lo anterior, se,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha para celebrar las audiencias de que trata el artículo 77, el **siete (07) de julio de 2022 a las 10:30 de la mañana**.

SEGUNDO: Se advierte a las partes y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los **Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LIFESIZE**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

TERCERO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la

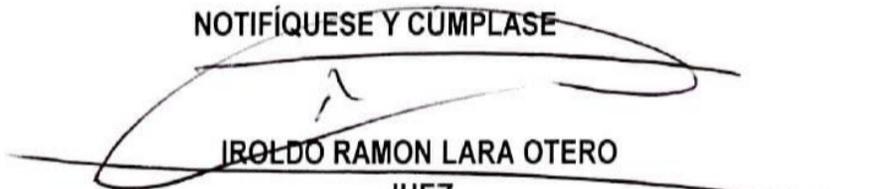


audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

CUARTO: REQUERIR a los apoderados de las partes para que adopten las medidas necesarias para que sus representados cuenten con los medios electrónicos y acceso a internet que les permita la adecuada participación en la audiencia; en caso tal de no contar con ello, poner en conocimiento al despacho para que las partes y/o testigos acudan en forma presencial a la sala de audiencias de esta dependencia judicial para participar de la misma.

QUINTO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de tres (03) días, comunique a los litisconsortes Alexander Gómez Arrieta, Manuel de Jesús Gómez Arrieta y Diego Luis Gómez Arrieta, de la existencia del presente proceso, para lo cual remitirá copia del auto que los vinculó a la dirección física suministrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ